

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2000, de la Dirección General del Fondo de Garantía Agraria, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a los que se ha concedido la ayuda a la leche desnatada en polvo destinada a la alimentación de los terneros campaña 1999/00.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas («B.O.C. y L.» n.º 251, de 30 de diciembre), relativo a la publicidad del contenido de las subvenciones concedidas por los órganos de la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y con lo dispuesto

en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En razón de las circunstancias de interés público apreciadas,

#### RESUELVO:

La publicación de la relación de beneficiarios de la ayuda a la leche desnatada en polvo destinada a la alimentación de los terneros campaña 1999/00, que figuran en el Anexo adjunto, indicándose para cada uno de ellos los importes concedidos por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de julio de 2000.

Valladolid, 1 de agosto de 2000.

*El Director General del Fondo  
de Garantía Agraria,*  
Fdo.: JOSÉ CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE BENEFICIARIOS A LOS QUE SE HA CONCEDIDO LA AYUDA A LA LECHE DESNATADA EN POLVO DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN DE LOS TERNEROS CAMPAÑA 1999/00

<i>N.º de Orden</i>	<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Importe de la ayuda (pesetas)</i>
001	Leches Maternizadas, S.A. (LEMASA)	7.243.132

### AYUNTAMIENTO DE ALMEIDA (ZAMORA)

*ACUERDO de 29 de julio de 2000, del Ayuntamiento de Almeida (Zamora), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Almeida (Zamora), en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2000, por unanimidad de los presentes, siete Concejales de los siete que componen la Corporación, es decir por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y en conformidad con la tramitación del Art. 28 de dicha Ley, este Ayuntamiento acordó aprobar el escudo heráldico y

bandera municipal ateniéndose a las leyes y reglas de heráldica y de vexilología con la siguiente descripción:

*Escudo Heráldico.*— Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata bandera de gules. 2.º de gules siete cruces de plata puestas en tres palos de 2, 3 y 2. 3.º de azur puente de plata mazonado de sable. Al timbre corona Real cerrada.

*Bandera.*— Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas horizontales en proporciones 2/3 y 1/3, siendo roja la superior y verde la inferior.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almeida, 1 de agosto de 2000.

*Alcalde-Presidente,*  
Fdo.: ANTONIO RAMOS MIELGO

